



**Osinergmin**  
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA  
SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL “COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA”**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 02-2010-OSINERGMIN-GFM**

**LIMA – PERÚ**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. MARCO NORMATIVO
4. CONDICIONES GENERALES
5. ALCANCES DE LA SUPERVISION PERMANENTE
6. INFORMES
7. VALOR REFERENCIAL
8. PROPUESTA ECONOMICA
9. FORMA DE PAGO

## ANEXOS

- |               |  |
|---------------|--|
| ANEXO N° 01   | CRONOGRAMA DEL PROCESO   |
| ANEXO N° 02   | CRITERIOS DE EVALUACIÓN  |
| ANEXO N° 03   | TEMARIO DE EVALUACION  |
| ANEXO N° 04   | CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DE INFORMES<br>A) MENSUAL<br>B) DIARIO |
| ANEXO N° 05   | CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA                         |
| ANEXO N° 06.a | MODELO DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN                            |
| ANEXO N° 06.b | DECLARACION DE PARTICIPACIÓN                                       |
| ANEXO N° 07   | FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA<br>ECONÓMICA                  |
| ANEXO N° 08   | DATOS GENERALES  |
| ANEXO N° 09   | DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA                                  |

## **SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL COMPLEJO METALURGICO LA OROYA**

### **1.- ANTECEDENTES**

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 205-2009-OS/CD, en su artículo 20º, establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente.

Por Resolución Ministerial Nº 257-2006-MEM/DM del 29.MAY.2006 se aprobó en parte la solicitud de Doe Run Perú (DRP) de prorrogar excepcionalmente el proyecto "Plantas de ácido sulfúrico" del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), del Complejo Metalurgico de La Oroya (CMLO), para ser ejecutado con una inversión de US\$ 172'827,767 hasta el 31.OCT.2009. Esta Resolución está sustentada en el Informe Nº 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC.

Mediante Ley 29410 del 26 de Setiembre de 2009, se prorroga el plazo para el financiamiento y la culminación del proyecto planta de ácido sulfúrico y modificación del circuito de cobre del CMLO, hasta por 30 meses, cuyo plazo se vence el 27 de marzo de 2012.

Como parte de los mecanismos de seguimiento y control y en cumplimiento de la recomendación incluida en el Informe de ampliación de prórroga del PAMA del CMLO, el OSINERGMIN dispuso una supervisión permanente por medio de una empresa supervisora externa, con base en La Oroya, para lo cual es necesario la selección del personal respectivo.

En cumplimiento al Informe 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC se desarrollará un programa de fiscalización permanente a las operaciones del CMLO, dicho programa se efectuará con las empresas del Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización Minera designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución Nº 039-2010-OS/GG de fecha 13 de enero de 2010.

### **2.- OBJETIVOS**

- a) Verificar y validar los procedimientos de monitoreo ambiental que se realizan en el ámbito de las operaciones del Complejo Metalúrgico La Oroya.
- b) Verificación de la implementación de los compromisos ambientales establecidos en la Resolución Ministerial Nº 257-2006-MEM/DM (incluido el Informe Nº 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC) y de la Ley 29410, sobre la prórroga del plazo para ejecutar el proyecto "Plantas de ácido sulfúrico" del PAMA del Complejo Metalúrgico de La Oroya de DRP, así como la prórroga del plazo para el financiamiento y la culminación del proyecto planta de ácido sulfúrico y modificación del circuito de cobre del CMLO, respectivamente.
- c) Orientar a los miembros del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano (en adelante CVMC) en los monitoreos ambientales que realizará DRP.

- d) Atención al público en general en cuanto a los resultados de monitoreos de emisiones atmosféricas y calidad de aire en tiempo real.

### 3.- MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28964, a través de la cual se transfieren las competencias de fiscalización y supervisión de las actividades mineras al OSINERG.
- Ley 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Decreto Supremo N° 007-83-AS, Ley General de Aguas.
- Decreto Supremo N° 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Resolución del Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN.
- Resolución Ministerial N° 011-96-EM/VMM que aprueba los Límites Máximos permisibles para efluentes de actividades minero metalúrgicas.
- D.S. N° 009-2003-SA, D.S. N° 009-2003-SA, Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para Contaminantes del Aire.
- Decreto del Consejo Directivo N° 015-2005-CONAM/CD que aprueba las directivas para la aplicación del Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para contaminación del aire.
- Resolución Ministerial N° 315-96-EM/VMM (19.jul.96) que aprueba los niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, que Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire
- Decreto del Consejo Directivo N° 015-2007-CONAM/CD que aprueba el plan de Contingencia para estados de alerta por contaminación del aire en la cuenca atmosférica de La Oroya.
- Resolución del Consejo Directivo N° 640-2007-OS/CD – Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.
- Resolución Ministerial N° 353-2000-EM/VMM que aprueba la Escala de multas y penalidades.
- Resolución del Consejo Directivo N° 185-2008-OS/CD aprueba la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN aplicable para la supervisión y fiscalización de la actividad minera.
- Resolución del Consejo Directivo N° 257-2009-OS/CD – que modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 185-2008-OS/CD,
- Resolución de Consejo Directivo N° 893-2008-OS/CD que aprueba criterios específicos para la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 185-2008-OS/CD.
- Decreto Supremo N° 046-2004-EM que establece las disposiciones para la prórroga excepcional de plazos para el cumplimiento de proyectos

medioambientales específicos contemplados en programas de adecuación y manejo ambiental.

- Ley 29410 del 26 de setiembre de 2009 que proroga el plazo para el financiamiento y la culminación del proyecto planta de ácido sulfúrico y modificación del circuito de cobre del CMLO.
- D. S. Nº 075-2009-EM del 29 de octubre de 2009 que reglamenta la Ley Nº 29410.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 229-2009-OS/CD que aprueba la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones para los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la Ley 29410 y Decreto Supremo Nº 075-2009-EM.
- D.S 001-2010-MINAM que aprueba el inicio de la transferencia de funciones de MA en minería a la OEFA.

+

**4.- CONDICIONES GENERALES**

- a) Las notificaciones relacionadas con el Proceso de Selección serán efectuadas a través de la página Web de OSINERGHMIN y/o a la dirección de correo electrónico comunicada a OSINERGHMIN en la Confirmación de Participación (Anexo 6.a)
- b) El Cronograma del Proceso de Selección se muestra en el Anexo Nº 1; cualquier modificación será comunicada a través de los medios establecidos en el numeral 4.a.
- c) Serán considerados postores a aquellas empresas supervisoras que presenten su confirmación de participación (Anexo Nº 6.a) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso (Anexo Nº 1).
- d) La confirmación de participación y la presentación de consultas se realizarán vía correo electrónico a: [proceso-01-10-gfm@osinergh.gob.pe](mailto:proceso-01-10-gfm@osinergh.gob.pe) dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso (Anexo Nº 1).
- e) Solo podrán participar, aquellas empresas supervisoras (persona jurídica) que se encuentren inscritas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGHMIN.
- f) Solo podrán participar en este proceso de selección, los profesionales inscritos en el registro del OSINERGHMIN vigente a enero de 2010.
- g) Las empresas supervisoras y los supervisores estarán sujetas a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 24º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGHMIN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 205-2009-OS/CD.
- h) Las bases del proceso serán comunicadas de acuerdo a lo especificado en el literal a) del presente numeral.
- i) Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas en acto público en la Sede Central de OSINERGHMIN de Lima (Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar) según hora y fecha indicada en el Anexo Nº 1.
- j) Formalidades de presentación
  - Las propuestas se presentarán numeradas (foliadas) y en dos sobres separados:

Sobre 1: conteniendo la propuesta técnica.

Sobre 2: conteniendo la propuesta económica.

- La evaluación técnica la realizará el Comité (según los criterios de evaluación establecidos en el Anexo N° 2). La evaluación económica se realizará en acto público. Ambas evaluaciones se desarrollarán según el Cronograma establecido en el Anexo N° 1.

**k)** Solo rendirán el examen técnico los profesionales que cumplan con la mínima experiencia requerida en el anexo N° 2.

**l)** Solo podrán presentarse en la propuesta técnica un máximo de 6 profesionales por empresa, 3 para monitoreo y supervisión ambiental y 3 para procesos metalúrgicos.

#### **5.- ALCANCES DEL SERVICIO.**

- La supervisión se efectuará únicamente con los supervisores propuestos y evaluados durante el presente proceso de selección, salvo casos de fuerza mayor<sup>1</sup>. El incumplimiento de este ítem será motivo de disolución de contrato por parte de OSINERGHMIN.
- En caso de detectarse conflicto de intereses por parte del supervisor postulante, éste quedará descalificado para el presente proceso de selección.
- Cuando el CMLO se encuentre con operaciones paralizadas, la supervisión se realizará únicamente con el supervisor responsable del monitoreo ambiental.
- Al menos un supervisor debe trabajar durante los días domingos y feriados.
- El trabajo de campo se realizará en las instalaciones del CMLO y zonas de influencia, el trabajo de gabinete en las oficinas de OSINERGHMIN ubicadas en La Oroya.
- Los alcances del presente servicio pueden ser modificados en cualquier momento a requerimiento del OSINERGHMIN.
- El OSINERGHMIN podrá rescindir el contrato, cuando las funciones de supervisión ambiental en minería sean transferidas al OEFA.

#### **5.1. Aseguramiento de la calidad y veracidad de información de monitoreo ambiental**

- a)** Verificar el cumplimiento del programa de monitoreo ambiental de DRP (monitoreos de efluentes y cuerpos receptores, calidad de aire, emisiones atmosféricas, suelos y polvo sedimentable).
- b)** Verificar la implementación de los procedimientos de monitoreo ambiental, así como el funcionamiento de los equipos de medición y muestreo en las estaciones de monitoreo ambiental, tanto en horario diurno como en horario nocturno.
- c)** Verificar el cumplimiento de los procedimientos de mantenimiento y calibración de equipos e instrumentos de medición y muestreo ambiental.
- d)** Verificar la implementación de procedimientos de contingencias y de acciones correctivas para el funcionamiento de equipos.

<sup>1</sup> Muerte, invalidez, enfermedad grave, renuncia a ser supervisor para OSINERGHMIN, dado el caso, el supervisor podrá ser reemplazado por un profesional con calificación igual o mejor al reemplazado, previa evaluación de OSINERGHMIN según los criterios establecidos en las bases del presente proceso de selección.

- e) Verificar y contrastar los resultados de los análisis de las muestras ambientales (aguas, efluentes, aire, emisiones atmosféricas, polvo sedimentable y suelo superficial) para dar conformidad a la información de monitoreo ambiental que DRP reporta a OSINERGMIN.

**5.2.** Verificación de los compromisos de DRP (R.M. N° 257-2006-MEM/DM)

- a) Verificar el cumplimiento del Programa Preventivo de Paradas de Planta de DRP así como la implementación de medidas adicionales destinadas a disminuir la ocurrencia de estados de alerta.
- b) Verificar el cumplimiento del Programa de Control Permanente de emisiones fugitivas de material particulado y dióxido de azufre.
- c) Verificar la implementación del programa de mantenimiento continuo en tuberías, conductos, intercambiadores de calor, y demás instalaciones de los circuitos de zinc, plomo y cobre y en las plantas de ácido sulfúrico de zinc y plomo.
- d) Verificar la actualización del inventario de emisiones fugitivas y la implementación de las acciones tomadas.
- e) Verificar en forma diaria la publicación que realiza DRP a través de la página Web de todos sus reportes, estudios e informes que presente al Ministerio de Energía y Minas y OSINERGMIN.

**5.3.** Monitoreo ambiental participativo y atención al público

- a) Orientar a los miembros del CVMC de La Oroya respecto a las medidas de seguridad y lineamientos para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de toma de muestras ambientales.
- b) Resolver las observaciones de los miembros del CVMC y público en general, sobre los resultados de monitoreos ambientales.
- c) Resolver las observaciones y quejas verbales de los miembros del CVMC de La Oroya y público en general, sobre temas relacionados con el monitoreo ambiental. Estas observaciones y quejas verbales, así como el procedimiento de resolución utilizado y las medidas adoptadas para su respuesta o resolución, serán comunicados a OSINERGMIN en los informes diarios.
- d) Canalizar hacia OSINERGMIN, las denuncias y quejas escritas, sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales de DRP.
- e) Capacitar al CVMC en temas ambientales relacionados a sus funciones, así como participar en representación de OSINERGMIN cuando le sea requerido en las reuniones multisectoriales.

**5.4.** Visitas inopinadas: realizar mensualmente, cuatro supervisiones nocturnas inopinadas para verificar el funcionamiento de los equipos de la Red de monitoreo de aire. Por cada supervisión inopinada verificar al menos 3 estaciones de monitoreo.

**5.5.** Otras verificaciones y/o acciones que disponga el OSINERGMIN

**6.- PRESENTACION DE INFORMES**

- a. Informe Diario: vía correo electrónico

El equipo de supervisión permanente deberá presentar un informe diario, de acuerdo al formato del Anexo Nº 4, en el que se detallen las actividades de supervisión y verificación realizada, así como las incidencias suscitadas durante el día, incluyendo observaciones o quejas verbales manifestadas por el CVMC o el público en general y las medidas adoptadas para su resolución o respuesta.

b. Informe Mensual: Impreso y digitalizado

También se presentarán informes mensuales impresos y digitalizados en formato PDF incluido los anexos (dos juegos), los cuales tendrán en cuenta la Guía para la Elaboración de Informes de Fiscalización del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes. Como anexos dentro del informe se presentarán vistas fotográficas que sustenten lo informado, acta de cierre de la supervisión realizado a más tardar dos días después de culminado el mes supervisado. En caso se tomen muestras ambientales adicionales a las programadas deberán presentar informes de ensayo analítico en original, certificados de calibración de los equipos usados en el muestreo, cadena de custodia firmada por los responsables del muestreo, plano de ubicación de los puntos de monitoreo, otros documentos sin carácter limitativo.

## 7.- VALOR REFERENCIAL

| Valor referencial<br>(en nuevos soles) | Límites de valor referencial     |                                   |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|
|  | Mínimo                           | Máximo                            |
| 1045 / profesional / día               | <b>940.5</b> / profesional / día | <b>1149.5</b> / profesional / día |

Estos valores referenciales son a todo costo, es decir incluyen costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos y de evaluación; así como también todos los impuestos aplicables.

Las ofertas que se encuentren fuera de los límites establecidos, serán automáticamente descalificadas.

## 8.- PROPUESTA TECNICA

Esta propuesta se realizará en base a los criterios establecidos en los Anexos Nº 2 y 5, se presentará en acto público, según el cronograma de este proceso (Anexo Nº 1).

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerará lo siguiente:

- Experiencia de la empresa supervisora.
- Experiencia de los supervisores propuestos (según el formato del Anexo Nº 8), quienes deberán realizar el trabajo de campo y gabinete. Los cuatro de esta lista serán evaluados para efectos del presente proceso de selección.
- Los profesionales propuestos formarán parte de la lista de profesionales registrados en el OSINERGMIN.
- El plan de Supervisión, el cual deberá contener como mínimo lo señalado en el Anexo Nº 5.

## 9.- PROPUESTA ECONÓMICA

Esta propuesta tiene como base el valor de referencia señalado en el numeral 7, ésta será presentada en el formato señalado en el anexo N° 7.

Los valores de las ofertas presentadas no podrán ser menores al monto mínimo, ni mayores al monto máximo establecidos respecto del valor referencial. Ver cuadro del ítem 7.

No cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta económica. De encontrarse estos se dará por no presentada.

## 10.- ADJUDICACIÓN

El puntaje final para la adjudicación, se obtendrá ponderando la calificación técnica y la calificación económica, según lo establecido en el Procedimiento de Evaluación (Anexo N° 2).

Para la suscripción del contrato, la empresa supervisora adjudicada deberá presentar, previamente, la documentación que acredite el vínculo contractual entre esta y los profesionales propuestos para el desarrollo del servicio.

## 11.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará con una frecuencia mensual. El monto a pagar estará determinado por el producto del precio unitario ofertado, el número de días efectivamente laborados y el número de profesionales involucrados.

OSINERGMIN trasladará los costos al titular minero de acuerdo a la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán previa conformidad emitida por la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN respecto a los productos presentados, según el siguiente detalle:

- Informe mensual impreso y digitalizado en formato PDF incluido los anexos (dos juegos).
- Reporte diario con la firma de los supervisores

## 12.- PLAZO DE PRESTACION

El plazo para la prestación del servicio será hasta el 12 de marzo del año 2012 o hasta que se culmine el proceso de transferencia de la competencia sancionadora en temas de medio ambiente en minería al OEFA, lo que ocurra primero.

**ANEXO Nº 1**  
**CRONOGRAMA**

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>PLAZO<br/>(año 2010)</b>  |
|---|--|
| Publicación de convocatoria y bases                           | 9 de febrero 2010  |
| Confirmación de participación                                 | Del 10 de febrero al<br>12 de febrero de 2010                            |
| Presentación de consultas u observaciones a las bases         | Del 10 de febrero al<br>12 de febrero de 2010<br>(hasta las 18:00 horas) |
| Evaluación de consultas y observaciones presentadas           | 15 de febrero de 2010  |
| Publicación de bases integradas                               | 16 de febrero de 2010  |
| Presentación de propuestas <sup>2</sup>                       | 19 de febrero de 2010<br><b>(acto público a las 10:00 horas)</b>         |
| Publicación de relación de aptos para el examen técnico       | 22 de febrero de 2010  |
| Examen Técnico – evaluación oral                              | 23 de febrero de 2010<br>2 pm OSINERGMIN                                 |
| Publicación de resultados de examen técnico                   | 24 de febrero de 2010<br>A partir de las 11:00 pm                        |
| Apertura y evaluación de propuestas económicas y adjudicación | 24 de febrero de 2010<br><b>(acto público a 17:00 horas)</b>             |

<sup>2</sup> Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas ante el Comité Especial en acto público y con presencia notarial, el acto público comienza a las 10: 00 horas con el llamado de los postores en el orden en el cual presentaron su confirmación de participación. No se recibirán propuestas de los postores que, luego de haber sido llamados, no estuvieron presentes. Los sobres que contengan las propuestas económicas serán lacradas y permanecerán en poder del notario hasta la fecha prevista para su apertura.

## ANEXO N° 2

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

#### 1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la selección de la Empresa Supervisora, se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de los criterios de evaluación, señalados en el presente anexo, los cuales serán aplicados a la propuesta de las empresas postulantes; la calificación técnica será sobre 100.00 puntos. Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

##### 1.1.- Experiencia de la empresa

**Puntaje máximo: 15**

Se evaluará la cantidad de supervisiones de verificación de normas ambientales y conservación del ambiente realizadas a unidades mineras, acreditados mediante copias legibles de las facturas correspondientes emitidas al OSINERGMIN o al MINEM, en los últimos 5 años (enero 2005 – diciembre 2009) siendo el criterio de evaluación la cantidad de supervisiones, según los siguientes rangos:

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| Mínimo 10 supervisiones  | 5 puntos  |
| De 11 a 20 supervisiones | 10 puntos |
| Mayor a 20 supervisiones | 15 puntos |

Los documentos a presentar para este rubro serán solo las copias legibles de las facturas por los conceptos relacionados a las supervisiones regulares o especiales a las unidades mineras.

##### 1.2.- Experiencia de los supervisores propuestos

**Puntaje máximo: 65**

Se considerará como mínimo a dos supervisores para el rubro de monitoreo ambiental y dos supervisores para procesos metalúrgicos, quienes deben estar inscritos en el registro del OSINERGMIN y deberán ser superviores 1. El puntaje final para este rubro será el promedio de los puntajes individuales de cada profesional.

##### 1.2.1 Monitoreo y supervisión ambiental

La evaluación se efectuará considerando los resultados del examen técnico, los años de experiencia en monitoreo a cuenta de un laboratorio ambiental o empresa minera de los profesionales propuestos, sobre la base de la evaluación de la ficha técnica presentada. Para ello deben acompañar, con carácter de Declaración Jurada los formatos de los anexos N° 8 y N° 9, el resumen de los currículos vitales sustentados con documentos estrictamente relevantes que acrediten capacitación y experiencia en los rubros mencionados en este ítem.

El promedio de los dos profesionales se considerará a dos dígitos decimales.

La evaluación se realizará por cada profesional, considerando el siguiente rango:

|    |  |           |
|----|--|-----------|
| a) | Examen de conocimientos (evaluación escrita:30 puntos; evaluación oral: 10 puntos) | 40 puntos |
| b) | Experiencia en monitoreo ambiental <sup>3</sup> (hasta 20 puntos):                 | 20 puntos |
|    |  | 10 puntos |
|    | b1) Experiencia de 3 a 5 años.   | 15 puntos |
|    | b2) Experiencia mayor a 5 años   | 20 puntos |
| c) | Experiencia en supervisiones ambientales (hasta 5 puntos):                         | 5 puntos  |
|    |  |           |
|    | c1) Experiencia de 2 a 5 años.   | 3 puntos  |
|    | c2) Experiencia mayor a 5 años   | 5 puntos  |

### 1.2.2 Procesos Metalúrgicos

La evaluación se efectuará considerando los resultados del examen técnico, los años de experiencia en procesos pirometalúrgicos y fiscalización ambiental, sobre la base de la evaluación de la ficha técnica presentada. Para ello deben acompañar, con carácter de Declaración Jurada los formatos de los anexos Nº 8 y Nº 9, el resumen de los currículos vitales sustentados con documentos estrictamente relevantes que acrediten la experiencia en el rubro de procesos metalúrgicos.

El promedio de los dos profesionales se considerará a dos dígitos decimales.

La evaluación se realizará por cada profesional, considerando el siguiente rango:

|    |  |           |
|----|--|-----------|
| a) | Examen de conocimientos (evaluación escrita:30 puntos; evaluación oral: 10 puntos) | 40 puntos |
| b) | Experiencia en operaciones y/o procesos metalúrgicos hasta 20 puntos:              | 20 puntos |
|    |  |           |
|    | b1) Experiencia de 3 a 5 años.   | 15 puntos |
|    | b2) Experiencia mayor a 5 años   | 20 puntos |
| c) | Experiencia en supervisiones ambientales (hasta 5 puntos):                         | 5 puntos  |
|    |  |           |
|    | c1) Experiencia de 2 a 5 años.   | 3 puntos  |
|    | c2) Experiencia mayor a 5 años   | 5 puntos  |

<sup>3</sup> Experiencia en Monitoreo Ambiental se considera diferentes a las realizadas como supervisores o fiscalizadores.

**1.3.- Plan de Supervisión**
**Puntaje máximo: 20**

Se evaluará la propuesta conceptual del Plan de Supervisión Permanente que presente la Empresa Supervisora según los términos de referencia establecidos en el numeral 5 – ALCANCES DEL SERVICIO. La calificación se efectuará según los siguientes rangos:

|   |          |
|---|----------|
| Objetivos   | 2 puntos |
| Cronograma de distribución de personal para un trimestre:   | 2 puntos |
| - Con operaciones del CMLO  | 2 puntos |
| - Sin operaciones del CMLO  | 2 puntos |
| Cronograma diario de trabajo  | 2 puntos |
| Requerimientos mínimos (humanos, infraestructura, equipos e instrumentos.   | 3 puntos |
| Organización del equipo supervisor  | 1 puntos |
| Croquis de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental (efluente, calidad de agua, emisiones, calidad de aire) | 8 puntos |

**2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En el presente proceso de selección para la supervisión permanente del Complejo Metalúrgico La Oroya se presentará una sola oferta económica. La puntuación de las ofertas presentadas será inversamente proporcional a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{O_m * 100}{O}$$

Donde:

PE = Puntaje por evaluación económica de la Empresa Supervisora

O = Propuesta económica de la Empresa Supervisora.

O<sub>m</sub> = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras.

Las ofertas económicas que estén fuera de los rangos de los valores mínimos o máximos, establecidos en el ítem 7 de estas bases, serán desestimadas.

**3.- PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total para cada supervisión permanente del complejo metalúrgico de la Oroya requerida se efectuará ponderando el puntaje técnico establecido en el Registro con el puntaje asignado a la propuesta económica específica de la supervisión requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P_{TOTAL} = (0.70 \times P_{TECNICO}) + (0.30 \times P_{ECONOMICO})$$

**4.- CASO DE EMPATE**

De ser el caso en que 2 ó más propuestas obtengan el mismo puntaje, se procederá a dirimirlo de acuerdo al siguiente procedimiento y en el orden indicado:

- a. Al mejor puntaje en la calificación técnica, le corresponderá el primer orden.
- b. Por sorteo, para lo cual se deberá contar con la presencia de los representantes de las empresas involucradas.

## **ANEXO N° 2a**

### **PERFIL M01**

#### **Profesionales para Monitoreo y Supervisión Ambiental**

##### **1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera como persona jurídica y debe estar calificado para realizar actividades de supervisión en el tema ambiental, debiendo tener la categoría de Supervisor 1 o 2.

##### **2. Formación y Experiencia Profesional**

- a) Título Profesional de Ingeniero Químico, Licenciado en Química, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Metalurgista o carreras afines, quienes deben contar con registro hábil en el colegio profesional respectivo.
- b) Experiencia laboral mínima de 3 años realizando monitoreos ambientales como mínimo en calidad de aire, efluentes y calidad de agua, en laboratorios ambientales o en el área de medio ambiente en empresas mineras, no debiendo considerarse los monitoreos efectuados en supervisiones o fiscalizaciones como supervisores.
- c) Experiencia laboral mínima de 2 años en supervisiones ambientales de la actividad minera.
- d) Capacitación mínima de 40 horas de capacitación en temas relacionados a monitoreos ambientales, en los años 2007 al 2009.

##### **3. Conocimientos Adicionales**

- a) Redacción de informes
- b) Procesos de fundición y refinación
- c) Normatividad minera y ambiental
- d) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.

##### **4. Disponibilidad**

Disponibilidad a tiempo completo y dedicación exclusiva para efectuar actividades de supervisión permanente en el CMLO.

## **ANEXO N° 2b**

### **PERFIL M02 Profesional para Supervisión de Procesos Metalúrgicos**

#### **1.- Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera y debe estar calificado para realizar actividades de supervisión en el tema ambiental como persona jurídica, debiendo tener la categoría de Supervisor 1

#### **2.- Formación y Experiencia Profesional**

- a) Título Profesional de Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Químico.
- b) Experiencia laboral mínimo de 3 años en operaciones y/o procesos metalúrgicos.
- c) Experiencia laboral mínimo de 2 años en supervisión ambiental de la actividad minera.
- d) Capacitación mínima de 20 horas en procesos metalúrgicos y temas ambientales, durante los años 2007 al 2009.

#### **3.- Conocimientos Adicionales**

- a) Redacción de informes
- b) Monitoreo ambiental
- c) Normatividad minera y ambiental
- d) Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.

#### **4.- Disponibilidad**

Disponibilidad a tiempo completo y dedicación exclusiva para efectuar actividades de supervisión permanente en el CMLO.

## **ANEXO N° 3**

### **TEMARIO BASICO DE EVALUACION**

#### **ASPECTOS GENERALES:**

Compromisos del Informe 118-2006-MEM-AAM/AA/RC/FV/AL/HS/PR/AV/FQ/CC sobre la prórroga del plazo para ejecutar el proyecto “Plantas de ácido sulfúrico”, relacionado a los alcances del presente proceso de selección.

Resolución Ministerial N° 257-2006-MEM/DM y Ley 29410

Conceptos básicos de monitoreo ambiental

Conceptos básicos de procesos metalúrgicos

Normas de supervisión ambiental

Monitoreo de suelos

Límite Máximos Permisibles

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental

Infracciones ambientales

Participación ciudadana

#### **AMBIENTAL**

Protocolo de monitoreo de calidad de aire y emisión del sub sector minería

Protocolo de monitoreo de calidad de aire y gestión de los datos de DIGESA

Protocolo de monitoreo de calidad de agua del sub sector minería

Protocolo de monitoreo de calidad de sanitaria de los recursos hídricos superficiales de DIGESA.

Normas sobre Monitoreo participativo

Concepto básico de; emisiones atmosféricas (puntuales y fugitivas) y modelamiento de la calidad de aire

#### **PROCESOS METALURGICOS**

Balance de materia

Metalurgia no ferrosa.

Mantenimiento de ductos y tuberías

Producción de ácido sulfúrico

Recuperación de polvos metalúrgicos

**ANEXO N° 4**  
**CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES**

**A) MENSUAL<sup>4</sup>:**

Contenido del informe:

- I) Conclusiones y recomendaciones
- II) Introducción
- III) Formatos de supervisión
- IV) Desarrollo de los términos de referencia
- V) Anexos
  - i. Acta y recomendaciones
  - ii. Reportes diarios
  - iii. Panel fotográfico
  - iv. Programa de monitoreo del mes
  - v. Asistencia del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ciudadano
  - vi. Reportes de verificación de acciones de mitigación ambiental
  - vii. Programa de mantenimiento continuo de equipos y conductos
  - viii. Registro de inspecciones inopinadas a estaciones de monitoreo
  - ix. Estados de alerta

---

<sup>4</sup> El presente contenido de los informe no es limitativo, y es acorde a las actividades que se realizan en campo.

**B) DIARIO:**

LOGO EMPRESA SUPERVISORA

**REPORTE DIARIO:**  
**SUPERVISIÓN PERMANENTE AL COMPLEJO METALÚRGICO LA OROYA**

Fecha: **Viernes 11-12-2009**

| Programa  | Hora | Actividades realizadas | Conclusiones | Observaciones / Incidentes durante las actividades |
|---|------|------------------------|--------------|--|
| Aseguramiento de la calidad y veracidad de información de monitoreo ambiental |      |                        |              |  |
| Verificación de algunos compromisos de DRP (R.M: 257-2006-MEM/DM)             |      |                        |              |  |
| Monitoreo ambiental participativo y atención al público                       |      |                        |              |  |
| Otras actividades que OSINERGHMIN considere pertinente                        |      |                        |              |  |

-----  
 Ingº xxxxxxxxxxxx  
 Supervisor xxxxxx  
 CIP:

## **ANEXO Nº 5**

### **CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TECNICA**

#### **1) Documentos obligatorios**

- Formato de Declaración de Participación, según el anexo N° 6.b
- Datos Generales de Participación, según el anexo N° 8
- Declaración jurada: Ficha técnica, según anexo N° 9 de los profesionales, acompañado de la copia del grado, título profesional y certificado de habilidad profesional.
- Declaración jurada según los anexos 5a y 5b.

#### **2) Experiencia de la empresa**

- Breve reseña de experiencia de la empresa supervisora (máximo 1 hoja).
- Copia de constancias, contratos o facturas que acrediten la cantidad de supervisiones efectuadas.

#### **3) Experiencia de los supervisores propuestos**

- Declaración jurada: Ficha técnica de cada profesional.
- Copia del grado, título profesional y certificado de habilidad profesional de cada profesional propuesto en el anexo N° 8.

#### **4) Plan de Supervisión**

- Objetivos
- Cronograma de distribución de personal para un trimestre:
  - Con operaciones del CMLO
  - Sin operaciones del CMLO
- Cronograma diario de trabajo (basado en el reporte diario).
- Requerimientos mínimos (humanos, infraestructura, equipos e instrumentos).
- Organización del equipo supervisor
- Croquis de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental (efluente, calidad de agua, emisiones, calidad de aire)
- Anexos

## ANEXO N° 5a

### DECLARACION JURADA (EMPRESA SUPERVISORA)

Yo, \_\_\_\_\_, representante Legal de \_\_\_\_\_ manifiesto:

1. Que mi representada no ha tenido en los últimos dos años previos a la fecha convocatoria del proceso de selección \_\_\_\_\_, ninguna relación de servicio o de subordinación con la empresa a ser supervisada, ni tiene en proyecto una concertación de negocios con la misma.
2. Que mi representada no podrá brindar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas, ni indirectas a la empresa sujeta de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato derivado del proceso de selección \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.
3. Que mi representada se sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

***Nombre y firma del representante legal***

## ANEXO N° 5b

### DECLARACION JURADA (PROFESIONAL)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, presentado como supervisor por la empresa supervisora \_\_\_\_\_ para el proceso de selección \_\_\_\_\_, manifiesto:

1. No haber tenido en los últimos dos años previos a la fecha convocatoria del proceso de selección \_\_\_\_\_, ninguna relación de servicio o de subordinación con la empresa a ser supervisada, ni tiene en proyecto una concertación de negocios con la misma.
2. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de nepotismo que señala el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco – Ley N° 26771).
3. No presento antecedentes policiales, ni penales y no están impedidos para contratar con el Estado.
4. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (Art. 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y Decreto Supremo N° 089-2006-PCM).
5. No brindar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas, ni indirectas a la empresa sujeta de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato derivado del proceso de selección \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.
6. Me sujeto a las disposiciones establecidas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD.

***Nombre y firma del profesional***

**ANEXO 6.a**

**CONFIRMACION DE PARTICIPACION**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA  
SUPERVISION PERMANENTE DEL COMPLEJO METALURICO DE LA  
OROYA**

Yo .....(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N° ....., representante legal de la empresa supervisora  
.....(nombre de la empresa supervisora)....., declaro que mi representada  
tiene interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS  
SUPERVISORAS PARA LA SUPERVISION PERMANENTE DEL COMPLEJO  
METALURGICO DE LA OROYA**, del OSINERGHMIN.

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en  
dicho concurso y que la dirección electrónica para todo tipo de comunicaciones respecto  
a este proceso de selección es (son):

| Usuario | Email |
|---------|-------|
|         |       |
|         |       |

.....  
Nombre y apellidos  
N° DNI

Lima, .....de ..... del 2010.

## ANEXO 6.b

### DECLARACION DE PARTICIPACION

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA SUPERVISION PERMANENTE DE COMPLEJO METALURGICO DE LA OROYA

Yo .....(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N° ....., representante legal de la empresa supervisora  
.....(nombre de la empresa supervisora)....., declaro que mi representada  
está participando en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS  
SUPERVISORAS PARA LA SUPERVISION PERMANENTE DEL COMPLEJO  
METALURGICO DE LA OROYA:**

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el  
mencionado concurso.

.....  
Nombre y apellidos  
N° DNI

Lima, .....de ..... del 2009.

**ANEXO N° 7**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**EMPRESA SUPERVISORA**

---

Razón Social: \_\_\_\_\_

R.U.C: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**

---

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. : \_\_\_\_\_

**OFERTA**

---

|  | <b>Valor</b>                               |
|--|--|
|  | <b>(Nuevos Soles – supervisor por día)</b> |
|  |  |

La oferta total es a suma alzada e incluye todos los impuestos de ley y se encuentra sujeto a lo establecido en las bases del proceso de selección.

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma de Representante Legal

## ANEXO N° 8

### DATOS GENERALES DE PARTICIPACION

#### SUPERVISORES MEDIO AMBIENTALES (mínimo 2)

| Nombres y Apellidos | Especialidad | Categoría* | Experiencia**<br>(años) |
|---------------------|--------------|------------|-------------------------|
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |

(\*) Supervisores 1

 (\*\*) Experiencia en monitoreos ambientales<sup>5</sup>

#### SUPERVISORES METALURGISTAS (mínimo 2)

| Nombres y Apellidos | Especialidad | Categoría* | Experiencia**<br>(años) |
|---------------------|--------------|------------|-------------------------|
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |
|                     |              |            |                         |

(\*) Supervisores 1

(\*\*) Experiencia en procesos metalúrgicos

<sup>5</sup> No se considerará como experiencia en monitoreo ambiental a las realizadas como supervisores o fiscalizadores.

**ANEXO N° 9**

| DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA   |              |                                |                                |   |            |   |                |                     |
|---|--------------|--------------------------------|--------------------------------|---|------------|---|----------------|---------------------|
| Apellidos y nombres del Supervisor:   |              |                                | Documento de Identidad (DNI) : |   |            |   |                |                     |
| Dirección :   |              |                                | Correo electrónico :           |   | Teléfono : |   |                |                     |
| I. Formación profesional y tiempo de ejercicio  |              |                                |                                |   |            |   |                |                     |
| Título o Grado  | Especialidad | Fecha de expedición            | Documento                      |   |            |   |                |                     |
| Profesional   |              |                                |                                |   |            |   |                |                     |
| II. Experiencia laboral en la especialidad (MONITOREO AMBIENTAL/ PROCESOS METALÚRGICOS) |              |                                |                                |   |            |   |                |                     |
| Empresa / Entidad   | Especialidad | Descripción de Responsabilidad | M                              | ó | P          | S | Duración       | Tiempo de servicios |
|   |              |                                |                                |   |            |   | De :<br>Hasta: | ___ años ___ meses  |
|   |              |                                |                                |   |            |   | De:<br>Hasta : | ___ años ___ meses  |
|   |              |                                |                                |   |            |   | De:<br>Hasta : | ___ años ___ meses  |
|   |              |                                |                                |   |            |   | De:<br>Hasta : | ___ años ___ meses  |

M: Monitoreo P: Procesos metalúrgicos S: Supervision

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido. \_\_\_\_\_ DNI N°. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**Notas:**

- OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia laboral. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERGMIN No. 324-2007-OS/CD.
- Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

## ANEXO N° 10

### ABSOLUCION DE CONSULTAS

| Empresa Supervisora                               | Consultas / comentarios  | Respuesta   |
|---|--|---|
| CONSORCIO<br>ALGON – EQUAS<br>– ECHE Y<br>MILLECA | 1. En la Pag. 20 de las bases, anexo 05 se indica en el numeral 3 (experiencia de los supervisores propuestos), este mismo punto se repite en el numeral 7.<br><b>Consulta:</b> Se tiene que presentar doble juego de estos documentos o que anexo se refiere el punto 03, ya que en el numeral 1 se hace referencia el anexo 09 o se refiere a otro anexo o está errado.  | Los documentos del numeral 1 del anexo 5 son obligatorios y son verificados notarialmente. Estos mismos documentos sirven para sustentar el numeral 3 del mismo anexo, por lo tanto no se requiere la duplicidad de las declaraciones juradas; pero si es necesario que en este punto (numeral 3) se adjunten los principales documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. |
|   | 2. En la Pag. N° 15, acápite 4 (disponibilidad), se indica que el supervisor debe estar a tiempo completo y dedicación exclusiva para efectuar actividades de supervisión permanente en el CMLO.<br><b>Consulta:</b> De este tiempo cuantas horas de trabajo por semana se ha considerado como mínimo para cumplir con la supervisión permanente por cada supervisor? En el plan de supervisión se puede presentar un cronograma de trabajo en el que se considera días de descanso por cada supervisor? | Se requiere la presencia de los supervisores los 7 días de la semana.<br><br>En el plan de supervisión pueden considerar la rotación interna de los profesionales ganadores del concurso.   |
|   | 3. En la Pag. N° 04, acápite 3 (marco normativo), se indica al D.S. N° 007-83-AS, Ley General de Aguas.<br><b>Consulta:</b> La comparación de la calidad del agua, se efectuará con la ley mencionada o con los valores ECA establecidos en el D.S. N° 002-2008-MINAM?   | El compromiso de Doe Run Perú para ala ampliación del PAMA, indica el cumplimiento de la Ley General de Aguas para Calidad de agua y de sus efluentes.  |
|   | 4. De presentarse 06 supervisores para el proceso de selección y que puedan calificar.<br><b>Consulta:</b> En el programa de supervisión del proceso, se puede alternar con los profesionales de la empresa que también calificaron, se podría presentar un plan de supervisión que incluya a los 06 supervisores propuestos y se haría un programa de trabajo para todos los que calificaron.   | Se requiere<br>En caso de ser 6 los profesionales calificados, se considerará a los cuatro profesionales con mayor puntaje primeros de la lista de supervisores evaluados y aprobados (dos para monitoreo ambiental y dos para procesos metalúrgicos). Los dos supervisores restantes serán considerados para los casos de fuerza mayor descritos en el ítem 5 de las bases.          |
|   | 5. En el Anexo N° 02 (procedimiento de evaluación) Ítem  | Los solicitados para sustentar  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <p>1.1, se indica que las supervisiones serán acreditadas con copia de las facturas.<br/> <b>Consulta:</b> En el caso de no contar con dichos documentos, se pueden acreditar con actas de fiscalización realizadas a las empresas mineras u otro documento (Términos de Referencia, Credenciales, etc.).</p>           | <p>la experiencia de la empresa son las facturas.</p>   |
|   | <p>6. En el Anexo N° 02 (procedimiento de evaluación) en el Ítem 1.3 (Plan de Supervisión), se indica que se debe hacer un cronograma de supervisión para un trimestre con o sin operaciones de CMLO.<br/> <b>Consulta:</b> Para el caso de sin “operaciones” como sería el pago para los supervisores del proceso.</p> | <p>El pago de los supervisores se realiza en función del número de días trabajados al mes, por lo tanto si no hay operaciones en el CMLO no se considera al supervisor de procesos metalúrgicos.</p>  |
| <p>EMAIMEHSUR<br/>       S.R.L. PROING<br/>       &amp; SERTEC S.A.<br/>       ING. ASOC.</p> | <p>7. El tiempo de permanencia de los supervisores en la unidad minera uds. lo deciden o es de acuerdo a cada empresa?</p>  | <p>El tiempo de permanencia de cada profesional lo determina la empresa supervisora previa coordinación y aprobación de OSINERGMIN y según las necesidades de trabajo.</p>  |
|   | <p>8. Pueden los supervisores quedarse 30 días ó más para poder rotar?</p>  | <p>El personal mínimo requerido es dos supervisores para monitoreo y supervisión ambiental y dos supervisores para procesos metalúrgicos, lo cual les permite realizar la rotación de personal y debe ser mostrado en el cronograma de distribución de personal que es aprobado por OSINERGMIN.</p> |
|   | <p>9. En el Anexo N° 1 (cronograma) hablan de una evaluación oral el 23 de febrero. va a realizarse un examen escrito? de ser así, que día será.</p>  | <p>La evaluación de los supervisores aptos, consistirá en un examen escrito de carácter técnico y luego una evaluación oral, el mismo que se desarrollará el 23 de febrero desde las 14:00 horas en las oficinas de Osinergmin</p>  |
|   | <p>10. Nos pueden hacer llegar por lo menos los puntos oficiales de monitoreo de la unidad minera? con sus respectivas coordenadas, para así confeccionar el plano?</p>   | <p>Los postulantes a este proceso de selección, pueden revisar la información que obra en OSINERGMIN.</p>   |

